

## “6.6. Participantes con necesidades especiales”

### 6.6.1. Definición y requisitos

Una persona con necesidades especiales es un participante potencial cuya situación física, psíquica o sensorial es tal que su participación en una actividad de movilidad no sería posible sin una ayuda financiera superior o adicional.

Para acceder a las ayudas establecidas en el Programa Erasmus+ para las personas con necesidades especiales en el ámbito de la educación superior, los participantes deberán tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por 100, así como cumplir con el resto de los criterios de elegibilidad establecidos en el programa.

### 6.6.2. Procedimiento

Las instituciones de educación superior que hayan seleccionado estudiantes y/o personal con necesidades especiales podrán solicitar al OAPEE financiación adicional para cubrir los costes extraordinarios derivados de su participación en las actividades de movilidad. Los participantes no podrán solicitar estas ayudas directamente al OAPEE, sino que lo harán a través de sus instituciones de educación superior de origen o del coordinador del consorcio de movilidad, en su caso.”